UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 245 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 ABR. 2016

Visto el Expediente Nº 000089 organizado por el Abog. Aldo Rivera Muñoz sobre restitución de régimen de dedicación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 612-2015-UNSCH-CU, de fecha 14 de octubre de 2015, se aprobó el cambio del régimen de dedicación del Abog. Aldo Rivera Muñoz, de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (10 HSM), adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 15 de julio de 2015;

Que, con escrito de registro Nº 000089, de fecha 05 de enero de 2016, el Abog. Aldo Rivera Muñoz ha solicitado la restitución del régimen de dedicación de Tiempo Completo, por la conclusión de su designación en el cargo de Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 012-2016-GRA/GR, de fecha 06 de enero de 2016, se dio por concluida la designación del Abog. Aldo Rivera Muñoz en el cargo de Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 06 de enero de 2016;

Que, el artículo 85º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser:

85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.
85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.
85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto.

Que, en consecuencia, resulta amparable la petición de restitución de régimen de dedicación planteada por el Abog. Aldo Rivera Muñoz, en concordancia con el artículo 85º de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 245 -2016-UNSCH-CU

-02-

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de abril de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RESTITUIR, a partir del 07 de enero de 2016, el régimen de dedicación de Tiempo Completo al Abog. ALDO RIVERA MUÑOZ, Profesor Auxiliar, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Departamento Académico de Ciencias Jurídicas
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Abog. Aldo Rivera Muñoz
Archivo

CAZP/oegj